



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 22 de febrero de 2018.

VISTO la Resolución N° 494/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del alumno Rodrigo Gabriel GÓMEZ VIANA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó la materia Control Estadístico de Procesos, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de febrero de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 494/2017 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 494/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de la asignatura Control Estadístico de Procesos, sin tener aprobada previamente su correlativa Probabilidad y



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Estadística, al alumno Rodrigo Gabriel GÓMEZ VIANA, Legajo N° 18476, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 363/2018



ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO A. ROSSO  
Secretario del Consejo Superior